Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1859-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 9 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03844800- -NEU-DESP#MTDL - PROGRAMA MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03844800- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2026-310-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la aprobación del "PROGRAMA MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES" y su respectiva Memoria Descriptiva, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se asigna al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, las siguientes competencias: *"(…) i) Diseñar, organizar y ejecutar proyectos y programas específicos que atiendan problemáticas sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (…) aa) Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con municipios, comisiones de fomento y organizaciones comunitarias, (…)"*;

Que asimismo se faculta al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano a: *"(…) an) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales, actuando en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes bajo su competencia.; (…) ao) Acompañar a las personas en situaciones contingentes de vulnerabilidad social (…)"*;

Que en el marco de dichas competencias y ante la existencia de personas humanas en situación de vulnerabilidad socioeconómica cuyas viviendas presentan deficiencias estructurales, resulta imperioso articular herramientas administrativas y financieras ágiles para brindar soluciones de mejoramiento habitacional;

Que el Artículo 154° de la Constitución Provincial prevé el principio de la descentralización de los Poderes y reconoce las más amplias facultades a los municipios;

Que los municipios de primera categoría de la Provincia han solicitado al Gobierno Provincial, en el marco de las políticas de asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, y en consideración de la problemática descripta, se amplíe el alcance de dicha asistencia mediante el otorgamiento de aportes para la adquisición de materiales de construcción;

Que, ante el requerimiento formulado y la necesidad descripta, el Gobierno provincial, a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano otorgará a los Municipios de Primera Categoría aportes económicos no reintegrables destinados exclusivamente a la adquisición de materiales de construcción para refacciones prioritarias e intervenciones de urgencia;

Que la descentralización de dicha asistencia constituye una herramienta necesaria para garantizar una respuesta más rápida, oportuna y eficaz frente a situaciones de vulnerabilidad social, permitiendo que los Municipios por su cercanía territorial e inmediatez con las problemáticas comunitarias intervengan de manera directa en la ayuda para el mejoramiento habitacional propuesto;

Que por ello, a los efectos de implementar la asistencia propuesta se realizarán aportes económicos no reintegrables mediante la firma de convenios con Municipios de Primera categoría, consistente en la suma única de pesos doscientos millones con 00/100 ($200.000.000,00);

Que por su parte, los Municipios se comprometen a efectuar una contribución equivalente, consistente en la suma única de pesos doscientos millones con 00/100 ($200.000.000,00);

Que a los fines de la implementación del Programa, se firmará convenio con los Municipios, quienes se encargaran de seleccionar a los/as beneficiarios/as, realizando informes sociales e inspecciones técnicas de factibilidad;

Que será responsabilidad de los Municipios firmantes la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Memoria Descriptiva del Programa para el acceso al beneficio. Asimismo, cada Municipio determinará, según sus posibilidades operativas, la modalidad de provisión de los materiales: adquisición y acopio para su posterior distribución, emisión de órdenes o vales de compra a favor de los/as destinatarios/as para su retiro en corralones, u otra modalidad que estime conveniente con destino exclusivo a la adquisición de materiales de construcción para refacciones y mejoras prioritarias de las viviendas;

Que asimismo, se requiere la aprobación del Modelo de Convenio a suscribir con los Municipios de Primer categoría, referente a la descentralización administrativa de la asistencia objeto del Programa a aprobar;

Que luce intervención del titular de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que el otorgamiento de dicho aporte se enmarca en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, cuyo Artículo 26° establece que los subsidios, transferencias donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la Memoria Descriptiva y los Objetivos del "PROGRAMA MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES" que como Anexo **IF-2026-03849213-NEU-MTDL**, forma parte

integrante del presente Decreto, a ejecutarse durante el Ejercicio 2026 en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en un futuro lo reemplace, a que por excepción a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Reglamentario N° 2785/95 Anexo I de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, otorgue aportes económicos no reintegrables por la suma única de pesos doscientos millones con 00/100 ($200.000.000,00), a los Municipios de Primera categoría que se detallan en el Anexo **IF-2026-03849221-NEU-MTDL**, que forma parte integrante de la presente norma, totalizando la suma de pesos dos mil seiscientos millones con 00/100 ($2.600.000.000,00).

Artículo 3°: APRUÉBASE el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y los Municipios de Primera Categoría, que como Anexo **IF-2026-03849208-NEU-MTDL** que forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a suscribir los convenios en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

22TD – MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	907	1111	0000	$200.000.000,00

CENTENARIO – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	908	1111	0000	$200.000.000,00

CHOS MALAL – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	909	1111	0000	$200.000.000,00

CUTRAL CÓ – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	920	1111	0000	$200.000.000,00

NEUQUÉN – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	913	1111	0000	$200.000.000,00

JUNÍN DE LOS ANDES – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	923	1111	0000	$200.000.000,00

PLAZA HUINCUL – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	924	1111	0000	$200.000.000,00

PLOTTIER – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	925	1111	0000	$200.000.000,00

RINCÓN DE LOS SAUCES – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	926	1111	0000	$200.000.000,00

SAN MARTÍN DE LOS ANDES – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	927	1111	0000	$200.000.000,00

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	928	1111	0000	$200.000.000,00

SENILLOSA – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	932	1111	0000	$200.000.000,00

VILLA LA ANGOSTURA – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

U.O.: 01 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

PRG 062 – MEJORAMIENTO A HOGARES VULNERABLES

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	05	07	03	935	1111	0000	$200.000.000,00

ZAPALA – CREACIÓN DE PARTIDA NUEVA

TOTAL $2.600.000.000,00.-

Artículo 5°: El aporte económico no reintegrable a que hace referencia el Artículo 2° del presente Decreto, se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas y sentencias judiciales firmes, realicen los Municipios consignados, contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6°: LIQUÍDESE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia el monto estipulado en el Artículo 2º de la presente norma a cada uno de los Municipios consignados.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano, y por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.11.09 08:03:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2026.11.09 08:09:10 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.09 08:11:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.09 08:11:24 -03'00'